

En Guadalajara, Jalisco, el día 16 (dieciséis) del mes de octubre del año 2025 (dos mil veinticinco), reunidos en la sala de juntas de la Sindicatura Municipal, ubicada en Calle Hidalgo número 400 (cuatrocientos), en esta ciudad, a las 13:00 (trece horas) las y el integrante del Comité de Transparencia, presidido por el Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, concurren a la celebración de la **Trigésima Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia** para efecto de lo ordenado con el artículo 27 numeral 1 y 30 numeral 1 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**ACTA DE LA TRIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA, JALISCO**

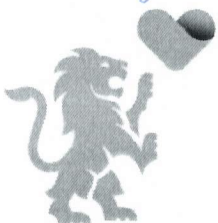
Al ser las 13:15 (trece horas con quince minutos), del día 16 (dieciséis) del mes de octubre del año 2025 (dos mil veinticinco), quienes integran el Comité de Transparencia, previa convocatoria realizada en términos de la Ley, procedieron a registrar su asistencia.

- Presidente del Comité de Transparencia y Síndico Municipal, Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes;
- Integrante del Comité de Transparencia y Directora de Responsabilidades de la Contraloría Ciudadana, Alejandra Orozco Estrada;
- Secretaria del Comité de Transparencia y Directora de Transparencia y Buenas Prácticas, Ruth Alejandra López Hernández.

Al existir el quórum legal requerido para iniciar los trabajos, se declara la instalación de la Trigésima Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, para el desahogo del siguiente:

Orden del Día:

1. Inicio de la reunión
2. Lista de asistencia, y declaración de quórum legal;
3. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día;
4. Lectura y en su caso aprobación del Acta de la Vigésima Novena Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia;
5. **Análisis, estudio, revisión y resolución de la solicitud de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición con número de expediente**



- ARCO-247/2025 (DTB/8357/2025);**
6. **Análisis, estudio, revisión y resolución de la solicitud de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición con número de expediente ARCO-248/2025 (DTB/8359/2025);**
 7. **Análisis, estudio, revisión y resolución de la solicitud de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición con número de expediente ARCO-254/2025, (DTB/8461/2025);**
 8. **Análisis, estudio, revisión y resolución de la solicitud de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición con número de expediente ARCO-257/2025, (DTB/8493/2025);**
 9. **Análisis, estudio, revisión y resolución de la solicitud de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición con número de expediente ARCO-258/2025, (DTB/8494/2025);**
 10. **Análisis, estudio, revisión y resolución de la solicitud de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición con número de expediente ARCO-265/2025, (DTB/8559/2025);**
 11. **Análisis, estudio, revisión y resolución de la solicitud de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición con número de expediente ARCO-269/2025, (DTB/8647/2025);**
 12. **Análisis, estudio, revisión y resolución de la solicitud de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición con número de expediente ARCO-270/2025, (DTB/8659/2025);**
 13. Asuntos varios; y
 14. Clausura.

Como **Tercer Punto** se hizo lectura y se puso a consideración de quienes integran el Comité de Transparencia la aprobación del Orden del día, quedando aprobada por unanimidad.

En el **Cuarto Punto** Lectura y Aprobación del Acta de la Vigésimo Novena Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del día 09 nueve de octubre de 2025. El Síndico Municipal y Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, anunció que el Acta de la Vigésimo Novena Sesión Ordinaria del pasado 09 nueve de octubre de 2025 fue distribuida previamente con base en lo establecido.

La Directora de Transparencia y Buenas Prácticas y Secretaria Técnica del Comité de



Transparencia, Lic. Ruth Alejandra López Hernández, consultó a las y el integrante del Comité la dispensa de la lectura del Acta y **por unanimidad se aprobaron la dispensa de la Lectura, así como el Acta del Comité de Transparencia con fecha del 09 nueve de octubre del 2025.**

A continuación el Síndico Municipal y Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, continuó con el **Quinto Punto del Orden del día consistente en el análisis, estudio, revisión y resolución de la solicitud de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición con número de expediente ARCO-247/2025 (DTB/8357/2025).**

La Directora de Transparencia y Buenas Prácticas y Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, Lic. Ruth Alejandra López Hernández, hizo uso de la voz con el fin de exponer los pormenores de este asunto, comenzando con el trámite de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO-247/2025, DTB/8357/2025) presentado en el Correo Electrónico Oficial de la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas el día 25 de septiembre del presente año, mediante el cual solicita lo siguiente:

“Aprovecho para saludarle y a través del presente escrito, solicitarle los nombramientos certificados referentes a los años 1995, 1996 y 1997 a nombre de ----- con número de empleado — adscrito a la Dirección de Licencias de Construcción de este H. Ayuntamiento de Guadalajara.”(Sic)

Una vez analizada su solicitud, se advirtió que la misma no cumplía con los requisitos para su admisión, toda vez que, no se adjuntó documento que acredite la titularidad de los datos personales o la personalidad e identidad de representante, tal como lo refiere el artículo 51.1 fracción IV de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; por lo que de conformidad al artículo 52 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, con fecha 30 de septiembre del presente año, **se le previno**, para que dentro de un plazo de 05 cinco días contados a partir del día siguiente a la notificación correspondiente, remitiera el documento oficial que acredite su identidad.

El día 01 de octubre la persona solicitante presentó mediante correo electrónico y a efecto de dar cumplimiento a la prevención, copia de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, cumpliendo así con los requisitos previstos en los artículos 48



punto 1 y 51 punto 1 y 2 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que con fecha 02 de octubre del 2025 **se admitió** la solicitud para su trámite, de conformidad al artículo 53 punto 1 de la Ley multicitada.

Así entonces, tomando en cuenta lo solicitado por el Titular de los datos personales, **se remitió la solicitud de ejercicio de derechos ARCO que nos ocupa a la Dirección de Recursos Humanos**, Unidad Administrativa de este Gobierno Municipal que pudiera resguardar la información que requiere la persona solicitante, de acuerdo a las atribuciones consignadas en el artículo 232 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

Con fecha 09 de octubre del 2025, se recibió el correo electrónico de la Enlace de Transparencia de la Dirección de Recursos Humanos, mediante el cual se informó lo siguiente:

"Con un cordial saludo, y en atención a la solicitud de acceso a la información pública identificada con el número de expediente interno ARCO 247/2025, por lo que, en términos del artículo 80 punto 1, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, solicita lo siguiente:

"...Aprovecho para saludarle y a través del presente escrito, solicitarle los nombramientos certificados referentes a los años 1995, 1996 y 1997 a nombre de ----- con número de empleado --- adscrito a la Dirección de Licencias de Construcción de este H. Ayuntamiento de Guadalajara...." (sic)

La suscrita, en cumplimiento con lo señalado por los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 párrafo tercero, 6 y 9 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 10 y 11 del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública de la Administración Pública Centralizada aunado a los artículos 24 numeral 1, fracción II, 25 numeral 1 fracción VII, 31 punto 1, 32 numeral 1 fracciones III, VIII y XIII, 84 punto 1; 79, 80 y 81 numeral 3, de la Ley De Transparencia Y Acceso A La Información Pública Del Estado De Jalisco Y Sus Municipios.; se informa lo siguiente:

Respecto a lo solicitado, la Dirección de Recursos Humanos le informo que los documentos que obran en esta Dirección, se encuentran en su expediente listos para su certificación previo pago de derechos y exhibición del recibo siendo este un



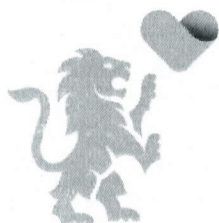
total de 10 (diez) fojas, con un total a pagar de \$240.00 (doscientos cuarenta pesos/mexicanos.). Lo anterior de conformidad con el numeral 89 punto 1 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus municipios.

Sin más que agregar a la presente, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o comentario al respecto."(sic)

Por lo que el Síndico Municipal y Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes hizo uso de la voz para expresar que en virtud de que la persona solicitante mediante identificación oficial consistente en credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, acreditó su personalidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48, numerales 1 y 4, fracción I, inciso a) de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y que de la información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende la información peticionada a la cual desea tener acceso, no existiendo impedimento legal para que la titular de la información personal conozca de la respuesta y ejerza su derecho de acceso a sus datos personales, dígame a la persona peticionaria de la información, que **los documentos que se encuentran listos para su reproducción previo pago de derechos y exhibición del recibo siendo este un total de 10 (diez) fojas, por una cantidad de \$240.00 (doscientos cuarenta pesos) M/N y por tal motivo, se entregará copia del recibo de pago a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas para que ahí mismo se le entreguen sus copias certificadas.**

Atentos a las consideraciones anteriormente señaladas, y con fundamento en el artículo 86 bis numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Se pone a consideración de quienes integran el Comité de Transparencia. Al no existir observaciones, el Síndico Municipal y Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, le solicitó a la Directora de Transparencia y Buenas Prácticas y Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, Lic. Ruth Alejandra López Hernández, someter a votación, quedando **aprobado por unanimidad.**

A continuación el Síndico Municipal y Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, continuó con el **Sexto Punto del Orden del día consistente en el análisis, estudio, revisión y resolución de la solicitud de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición con número de**



expediente ARCO-248/2025 (DTB/8359/2025).

La Directora de Transparencia y Buenas Prácticas y Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, Lic. Ruth Alejandra López Hernández, hizo uso de la voz con el fin de exponer los pormenores de este asunto, comenzando con el trámite de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO-248/2025, DTB/8359/2025) presentado ante el Correo Electrónico Oficial de la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas el día 25 de septiembre del presente año, mediante el cual solicita lo siguiente:

“Aprovecho para saludarle y a través del presente escrito, solicitarle los nombramientos certificados referentes a los años 1995, 1996 y 1997 a nombre de ----- con número de empleado — adscrito a la Dirección de Licencias de Construcción de este H. Ayuntamiento de Guadalajara.”(Sic)

Una vez analizada su solicitud, se advirtió que la misma no cumplía con los requisitos para su admisión, toda vez que, no se adjuntó documento que acredite la titularidad de los datos personales o la personalidad e identidad de representante, tal como lo refiere el artículo 51.1 fracción IV de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; por lo que de conformidad al artículo 52 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, con fecha 30 de septiembre del presente año, **se le previno**, para que dentro de un plazo de 05 cinco días contados a partir del día siguiente a la notificación correspondiente, remitiera el documento oficial que acredite su identidad.

El día 01 de octubre la persona solicitante presentó mediante correo electrónico y a efecto de dar cumplimiento a la prevención, copia de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, cumpliendo así con los requisitos previstos en los artículos 48 punto 1 y 51 punto 1 y 2 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que con fecha 02 de octubre del 2025 **se admitió** la solicitud para su trámite, de conformidad al artículo 53 punto 1 de la Ley multicitada.

Así entonces, tomando en cuenta lo solicitado por el Titular de los datos personales, **se remitió la solicitud de ejercicio de derechos ARCO que nos ocupa a la Dirección de Recursos Humanos**, Unidad Administrativa de este Gobierno Municipal que pudiera



resguardar la información que requiere la persona solicitante, de acuerdo a las atribuciones consignadas en el artículo 232 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

Con fecha 09 de octubre del 2025, se recibió el correo electrónico del Enlace de Transparencia de la Dirección de Recursos Humanos, mediante los cuales se informó lo siguiente:

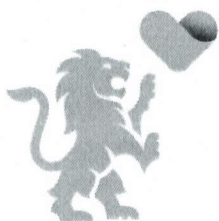
"Con un cordial saludo, y en atención a la solicitud de acceso a la información pública identificada con el número de expediente interno ARCO 248/2025, por lo que, en términos del artículo 80 punto 1, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, solicita lo siguiente:

"...Aprovecho para saludarle y a través del presente escrito, solicitarle los nombramientos certificados referentes a los años 1995, 1996 y 1997 a nombre de ----- con número de empleada ----- adscrita a la Dirección de Licencias de Construcción de este H. Ayuntamiento de Guadalajara....." (sic)

La suscrita, en cumplimiento con lo señalado por los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 párrafo tercero, 6 y 9 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 10 y 11 del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública de la Administración Pública Centralizada aunado a los artículos 24 numeral 1, fracción II, 25 numeral 1 fracción VII, 31 punto 1, 32 numeral 1 fracciones III, VIII y XIII, 84 punto 1; 79, 80 y 81 numeral 3, de la Ley De Transparencia Y Acceso A La Información Pública Del Estado De Jalisco Y Sus Municipios.; se informa lo siguiente:

Respecto a lo solicitado, la Dirección de Recursos Humanos le informo que los documentos que obran en esta Dirección, se encuentran en su expediente listos para su certificación previo pago de derechos y exhibición del recibo siendo este un total de 10 (diez) fojas, con un total a pagar de \$240.00 (doscientos cuarenta pesos/mexicanos.). Lo anterior de conformidad con el numeral 89 punto 1 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus municipios.

Sin más que agregar a la presente, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o comentario al respecto."(sic)

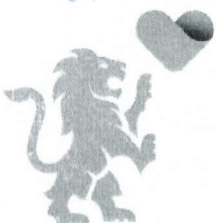


Por lo que el Síndico Municipal y Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes hizo uso de la voz para expresar que en virtud de que la persona solicitante mediante identificación oficial consistente en credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, acreditó su personalidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48, numerales 1 y 4, fracción I, inciso a) de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y que de la información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende la información peticionada a la cual desea tener acceso, no existiendo impedimento legal para que la titular de la información personal conozca de la respuesta y ejerza su derecho de acceso a sus datos personales, dígame a la persona peticionaria de la información, que **los documentos que se encuentran listos para su reproducción previo pago de derechos y exhibición del recibo siendo este un total de 10 (diez) fojas por la cantidad equivalente a \$240.00 (doscientos cuarenta pesos) M/N y por tal motivo, se entregará el recibo de pago en la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, posteriormente en esa misma Dirección podrá recoger sus copias certificadas.**

Atentos a las consideraciones anteriormente señaladas, y con fundamento en el artículo 86 bis numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Se pone a consideración de quienes integran el Comité de Transparencia. Al no existir observaciones, el Síndico Municipal y Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, le solicitó a la Directora de Transparencia y Buenas Prácticas y Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, Lic. Ruth Alejandra López Hernández, someter a votación, quedando **aprobado por unanimidad.**

A continuación el Síndico Municipal y Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, continuó con el **Séptimo Punto del orden del día consistente en el análisis, estudio, revisión y resolución de la solicitud de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición con número de expediente ARCO-254/2025 (DTB/8461/2025).**

La Directora de Transparencia y Buenas Prácticas y Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, Lic. Ruth Alejandra López Hernández, hizo uso de la voz con el fin de exponer los pormenores de este asunto, comenzando con el trámite de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO-254/2025, DTB/8461/2025) presentado en la Plataforma Nacional de Transparencia el día 30 de



septiembre del presente año, mediante el cual solicita lo siguiente:

“Por lo anterior y con fundamento en los artículos citados en el proemio del presente ocurso, solicito la información pública (SIN TESTAR en virtud de que mi representada realizó los pagos), consistente en:

1. Recibo oficial ----- con fecha de emisión del día 21 de diciembre del año 2020 por concepto de INCREMENTO DEL COEFICIENTE DE UTILIZACION DEL SUELO (ICUS) y valioso por la cantidad de \$ 2,535,776.54 (dos millones quinientos treinta y cinco mil setecientos setenta y seis 54/100), del cual surgió el CFDI de folio fiscal ----- el día 22 de diciembre de 2020 a las 15:05:17 horas.

2. RECIBO oficial ----- con fecha de emisión del día 18 de enero del año 2021 por concepto de INCREMENTO DEL COEFICIENTE DE UTILIZACION DEL SUELO (ICUS) y valioso por la cantidad de \$ 2,535,776.54 (dos millones quinientos treinta y cinco mil setecientos setenta y seis 54/100), del cual surgió el CFDI de folio fiscal ----- el día 29 de enero de 2021.

3. Recibo oficial ----- con fecha de emisión del día 18 de febrero del año 2021 por concepto de INCREMENTO DEL COEFICIENTE DE UTILIZACION DEL SUELO (ICUS) y valioso por la cantidad de \$ 2,535,776.54 (dos millones quinientos treinta y cinco mil setecientos setenta y seis 54/100), del cual surgió el CFDI de folio fiscal ----- el día 23 de febrero de 2021 a las 11:06:40 horas.

4. RECIBO oficial ----- con fecha de emisión del día 16 de marzo del año 2021 por concepto de INCREMENTO DEL COEFICIENTE DE UTILIZACION DEL SUELO (ICUS) y valioso por la cantidad de \$ 2,535,776.54 (dos millones quinientos treinta y cinco mil setecientos setenta y seis 54/100), del cual surgió el CFDI de folio fiscal ----- el día 17 de marzo de 2021.

5. RECIBO oficial ----- con fecha de emisión del día 23 de abril del año 2021 por concepto de INCREMENTO DEL COEFICIENTE DE UTILIZACION DEL SUELO (ICUS) y valioso por la cantidad de \$ 2,535,776.54 (dos millones quinientos treinta y cinco mil setecientos setenta y seis 54/100), del cual surgió el CFDI de folio fiscal ----- el día 27 de abril de 2021.(SIC) *Copias certificadas



Así mismo, presenta copia de la identificación oficial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral, cumpliendo así con los requisitos previstos en los artículos 48 punto 1 y 51 punto 1 y 2 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que con fecha 02 de octubre del 2025 se notificó al solicitante la admisión de la solicitud para su trámite, de conformidad al artículo 53 punto 1 de la Ley multicitada.

Se remitió la solicitud de ejercicio de derechos ARCO que nos ocupa a la Tesorería Municipal, Unidad Administrativa de este Gobierno Municipal que pudiera resguardar la información que requiere la persona solicitante, de acuerdo a las atribuciones consignadas en el artículo 214, del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

Con fecha 10 de octubre del 2025, se recibió el correo electrónico del Enlace de Transparencia de la Tesorería Municipal, mediante el cual se informó lo siguiente:

"Aunado a un cordial saludo, en atención a la solicitud de acceso a la información pública que fue derivada a esta Tesorería por correo electrónico el pasado día 02 dos de octubre del 2025, identificada con el número expediente interno DTB/08461/2025 – ARCO 254/2025, en términos del artículo 80 punto 1, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, solicita la siguiente información:

"Con el debido respeto comparezco a EXPONER:

Que con fundamento con el fundamento legal establecido en los artículos 2, 3, 5, 24, 25, 25 bis, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86 y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

No pasando desapercibido el artículo 5, fracción XV, mismo que me permito invocar con la finalidad de que si existieran deficiencias formales en la presente solicitud se aplicara el principio de suplencia de la deficiencia y, aun así, se me proporcione lo aquí solicitado.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos citados en el proemio del presente ocurso, solicito la información pública (SIN TESTAR en virtud de que mi representada realizó los pagos), consistente en:

1. Recibo oficial ----- con fecha de emisión del día 21 de diciembre del año 2020 por concepto de INCREMENTO DEL COEFICIENTE DE UTILIZACION DEL SUELO



(ICUS) y valioso por la cantidad de \$ 2,535,776.54 (dos millones quinientos treinta y cinco mil setecientos setenta y seis 54/100), del cual surgió el CFDI de folio fiscal ----- el día 22 de diciembre de 2020 a las 15:05:17 horas.

2. RECIBO oficial ----- con fecha de emisión del día 18 de enero del año 2021 por concepto de INCREMENTO DEL COEFICIENTE DE UTILIZACION DEL SUELO (ICUS) y valioso por la cantidad de \$ 2,535,776.54 (dos millones quinientos treinta y cinco mil setecientos setenta y seis 54/100), del cual surgió el CFDI de folio fiscal ----- el día 29 de enero de 2021.

3. Recibo oficial ----- con fecha de emisión del día 18 de febrero del año 2021 por concepto de INCREMENTO DEL COEFICIENTE DE UTILIZACION DEL SUELO (ICUS) y valioso por la cantidad de \$ 2,535,776.54 (dos millones quinientos treinta y cinco mil setecientos setenta y seis 54/100), del cual surgió el CFDI de folio fiscal ----- el día 23 de febrero de 2021 a las 11:06:40 horas.

4. RECIBO oficial ----- con fecha de emisión del día 16 de marzo del año 2021 por concepto de INCREMENTO DEL COEFICIENTE DE UTILIZACION DEL SUELO (ICUS) y valioso por la cantidad de \$ 2,535,776.54 (dos millones quinientos treinta y cinco mil setecientos setenta y seis 54/100), del cual surgió el CFDI de folio fiscal ----- el día 17 de marzo de 2021.

5. RECIBO oficial ----- con fecha de emisión del día 23 de abril del año 2021 por concepto de INCREMENTO DEL COEFICIENTE DE UTILIZACION DEL SUELO (ICUS) y valioso por la cantidad de \$ 2,535,776.54 (dos millones quinientos treinta y cinco mil setecientos setenta y seis 54/100), del cual surgió el CFDI de folio fiscal ----- el día 27 de abril de 2021.

Fundamentándome, mediante las atribuciones específicas conferidas a las dependencias a su cargo, de conformidad a sus disposiciones aplicables.

La información solicitada deberá proporcionarse en:

1. Formato accesible y comprensible.
2. Copias certificadas.
3. Sin testar, en virtud de acreditar que mi representada hizo los pagos y que se cuenta con la representación y titularidad adecuada para acceder a la información.

Por lo anterior PIDO:



PRIMERO. Copias certificadas de la información solicitada en supra líneas, mismas que pueden ser entregadas en forma indistinta a los autorizados señalados en el proemio.

SEGUNDO. Dichas copias certificadas, se deben entreguen sin testar, de forma íntegra y fiel a su original en virtud de acreditar con documento idóneo que se cuenta con la representación adecuada.

TERCERO. Se me permita imponerme a digitalizar las mismas a través del uso de dispositivos electrónicos, según corresponda. (sic)... " (Sic)- - - - -

En mérito de lo anterior, la solicitud de acceso a la información pública descrita con antelación le fue derivada a la Dirección de Ingresos, dependiente de esta Tesorería, posible área poseedora de la información.

Mediante comunicado oficial recibido por conducto de la Dirección mencionada en el párrafo anterior, se da respuesta a la solicitud de información requerida en los siguientes términos:

De la revisión y análisis de la presente solicitud, se desprende que se considera PROCEDENTE, con base en lo siguiente:

Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos documentales y electrónicos de la Dirección de Ingresos; se informa que, se localizó registro de los 05 recibos antes señalados. Se adjunta copia simple digital de los recibos en versión original y pública.

Aunado a lo anterior, se hace del conocimiento al solicitante que, para la entrega de copias certificadas, deberá realizar el pago de derechos correspondientes, lo anterior, de conformidad con el artículo 89 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 74, fracción IV, de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, para el Ejercicio Fiscal 2025.

El pago: El costo de cada copia certificada, por cada hoja: \$24.00 lo podrá realizar en cualquier recaudadora del municipio o bien, en la Tesorería Municipal de Guadalajara, ubicada en Miguel Blanco # 901, esq. Colón. Col. Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México. Por un total de 05 hojas.

Tiempo: La reproducción de documentos se le entregara a usted en la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas. Así mismo, los documentos solicitados estarán a



su disposición dentro de los 5 cinco días hábiles siguientes a la exhibición del pago realizado por concepto de recuperación de los materiales.

Caducidad: La autorización de la reproducción de documentos para que haga el pago correspondiente al costo de recuperación, caducara sin responsabilidad del sujeto obligado, a los 30 treinta días naturales siguientes a la notificación de la resolución respectiva; y la obligación de conservar las copias de los documentos reproducidos, una vez realizado el pago del costo de recuperación y haber remitido el recibo correspondiente, caducará sin responsabilidad del sujeto obligado, a los 60 sesenta días naturales siguientes a la fecha del pago correspondiente.

En cumplimiento con lo señalado por los artículos 6, apartado A y 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, párrafo sexto, 9 y 15, fracción IX y párrafos último y penúltimo del mismo numeral de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 214 y 219 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara y los artículos; 24, punto 1, fracción XV; 25, punto 1, fracción VII; 31, punto 4; 32, punto 1, fracción III; 84, punto 1; 85, 86, punto 1, fracción II; y 87, numeral 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; la que suscribe me encuentro facultada para apoyar a dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información que se formulen o turnen a esta Tesorería.

Finalmente, es menester de esta Dependencia, el señalar que la información se entrega en el estado que se encuentra. No existe obligación de procesar, calcular o presentar la información de forma distinta a como se encuentre, esto de conformidad con el artículo 87 punto 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Por lo anteriormente fundado y motivado, se emite la presente respuesta en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 10 diez de octubre del año 2025 dos mil veinticinco.

Sin otro particular de momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.. (sic)

Por lo que el Síndico Municipal y Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes hizo uso de la voz para expresar que en virtud de que la persona solicitante mediante identificación oficial consistente en credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, acreditó su personalidad de conformidad con lo



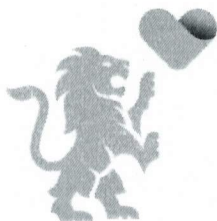
dispuesto por el artículo 48, numerales 1 y 4, fracción I, inciso a) de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y que de la información proporcionada por la Tesorería Municipal, se desprende la información petitionada a la cual desea tener acceso, no existiendo impedimento legal para que la titular de la información personal conozca de la respuesta y ejerza su derecho de acceso a sus datos personales, dígame a la persona peticionaria de la información, que **los documentos que se encuentran listos para su reproducción previo pago de derechos y exhibición del recibo siendo este un total de 05 (cinco) fojas con un costo de \$120.00 (Ciento veinte pesos) M/N y por tal motivo, se entregará el recibo de pago en la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, para que posteriormente en esa misma dependencia se le haga entrega de las copias certificadas solicitadas.**

Atentos a las consideraciones anteriormente señaladas, y con fundamento en el artículo 60 numeral 1 de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Se pone a consideración de quienes integran el Comité de Transparencia. Al no existir observaciones, el Síndico Municipal y Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, le solicitó a la Directora de Transparencia y Buenas Prácticas y Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, Lic. Ruth Alejandra López Hernández, someter a votación, quedando **aprobado por unanimidad.**

A continuación el Síndico Municipal y Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, continuó con el **Octavo Punto del orden del día consistente en el análisis, estudio, revisión y resolución de la solicitud de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición con número de expediente ARCO-257/2025 (DTB/8493/2025).**

La Directora de Transparencia y Buenas Prácticas y Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, Lic. Ruth Alejandra López Hernández, hizo uso de la voz con el fin de exponer los pormenores de este asunto, comenzando con el trámite de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO-257/2025, DTB/8493/2025) presentado en la Oficialía de Partes de la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas el día 30 de septiembre del presente año, mediante el cual solicita lo siguiente:

“Que con fundamento en lo establecido en el artículo 6 de la Constitución



Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 fracciones II y III, 3 primer párrafo, 24 fracción XV, 25 fracciones I,VII,XXX y XXXII de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, comparezco a solicitar la información que enseguida se detalla:

1. De su Sistema Digital así como en sus Registros Internos le solicito me proporcione el nombre de quien o quienes, aparece como propietario(s) del inmueble marcado con el número — de la calle —, colonia Santa Elena de la Cruz en el municipio de Guadalajara, Jalisco.

2.- Me informe si en su Sistema Digital o en sus Registros Internos aparece algún adeudo por concepto de impuesto predial respecto al inmueble marcado con el número — de la calle —, colonia Santa Elena de la Cruz en el municipio de Guadalajara, Jalisco.

3.- En caso afirmativo respecto de la pregunta que antecede le solicito me indique de que año a que año es el adeudo señalado en el punto dos del presente escrito registrado en su Sistema Digital o en sus Registros Internos, estableciéndolos bimestre a bimestre, respecto al inmueble marcado con el número — de la calle —, colonia Santa Elena de la Cruz en el municipio de Guadalajara, Jalisco, expidiéndome una constancia respecto al aludido adeudo por concepto de impuesto predial, en el que detalle de forma pormenorizada el desglose del referido adeudo (en caso de haberlo).

4. Le solicito me informe según se desprende de su Sistema Digital o en sus Registros Internos que medidas y colindancias presenta el inmueble marcado con el número — de la calle —, colonia Santa Elena de la Cruz en el municipio de Guadalajara, Jalisco.

5.- Me señale a partir de qué fecha se tiene registro como propietario del inmueble quien aparece en su Sistema Digital o en sus Registros Internos como propietario del inmueble marcado con el número — de la calle —, colonia Santa Elena de la Cruz en el municipio de Guadalajara, Jalisco.

6.- Me informe a nombre quien aparece en su Sistema Digital o en sus Registros Internos como propietario de la finca marcada con el número — de la calle —, colonia Santa Elena de la Cruz en el municipio de Guadalajara, con



registro de Cuenta Predial -----; ID Cuenta -----; y Clave Catastral -----, y me informe si el mismo presenta algún adeudo por concepto de impuesto predial ante la Dirección de Ingresos.

A efecto de acreditar el derecho que le asiste a mi hijo ----- de solicitar información prevista en el Capítulo III, de la Ley de Transparencia e Información Pública relativo a la Información Confidencial, adjunto al presente copia del poder notarial General para Actos de Administración y de Dominio con número de instrumento 19,110 pasada ante la fe del notario público número 188 de Nuevo Laredo Tamaulipas a favor del -----; así como de la escritura pública con número de testimonio ---- pasada ante la fe del notario público número 1 (uno) de Tizapan el Alto, Jalisco, relativo a la finca marcada con el número --- de la calle -----, colonia Santa Elena de la Cruz en el municipio de Guadalajara, mismo que es parte integral del predio identificado ante la propia autoridad Catastral en el número --- de la calle -----, colonia Santa Elena de la Cruz en el propio municipio de Guadalajara. De tal manera de que se nos proporcione la información solicitada por encontrarse ajustado a derecho.

En razón de lo anteriormente expuesto y debidamente fundado, le solicito se remita la información al remitente del correo electrónico indicado en el preámbulo del presente escrito, a efecto de garantizar y hacer efectivo el derecho a toda persona de solicitar, acceder, consultar y recibir la información pública en posesión de los sujetos obligados de conformidad con el ordenamiento legal invocado.”(Sic)

Así mismo, presenta copia de la identificación oficial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral, cumpliendo así con los requisitos previstos en los artículos 48 punto 1 y 51 punto 1 y 2 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que con fecha 02 de octubre del 2025 se notificó al solicitante la admisión de la solicitud para su trámite, de conformidad al artículo 53 punto 1 de la Ley multicitada.

Se remitió la solicitud de ejercicio de derechos ARCO que nos ocupa a la Tesorería Municipal, Unidad Administrativa de este Gobierno Municipal que pudiera resguardar la información que requiere la persona solicitante, de acuerdo a las atribuciones consignadas en el artículo 214, del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.



Con fecha 13 de octubre del 2025, se recibió el correo electrónico de el Enlace de Transparencia de la Tesorería Municipal, mediante el cual se informó lo siguiente:

"(Aunado a un cordial saludo, en atención a la solicitud de acceso a la información pública que fue derivada a esta Tesorería por correo electrónico el pasado día 02 dos de octubre del 2025, identificada con el número expediente interno DTB/08493/2025 – ARCO 257/2025, en términos del artículo 80 punto 1, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, solicita la siguiente información:

"-----, mayor de edad, mexicano, en mi carácter de apoderado legal de C. ----- lo que acredito con la copia el poder notarial con número de instrumento --- pasada ante la fe del notario público 188 de Nuevo Laredo Tamaulipas, con correo electrónico -----, y para oír y recibir notificaciones en la finca marcada con el número --- de la calle -----, colonia Jardines Alcalde en el municipio de Guadalajara, y como autorizados para que a mi nombre las reciban a los Licenciados-----, ante usted con el debido respeto comparezco y:

EXPONGO:

Que con fundamento en lo establecido en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 fracciones II y III, 3 primer párrafo, 24 fracción XV, 25 fracciones I, VII, XXX y XXXII de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, comparezco a solicitar la información que enseguida se detalla:

1.- De su Sistema Digital así como en sus Registros Internos le solicito me proporcione el nombre de quien o quienes, aparece como propietario(s) del inmueble marcado con el número --- de la calle -----, colonia Santa Elena de la Cruz en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

2.- Me informe si en su Sistema Digital o en sus Registros Internos aparece algún adeudo por concepto de impuesto predial respecto al inmueble marcado con el número --- de la calle -----, colonia Santa Elena de la Cruz en el municipio de Guadalajara, Jalisco.

3.- En caso afirmativo respecto de la pregunta que antecede le solicito me indique de que año a que año es el adeudo señalado en el punto 2 del presente escrito



registrado en su Sistema Digital o en sus Registros Internos, estableciéndolos bimestre a bimestre, respecto al inmueble marcado con el número ---- de la calle -----, colonia Santa Elena de la Cruz en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, expidiéndome una constancia respecto al aludido adeudo por concepto de impuesto predial, en el que detalle de forma pormenorizada el desglose del referido adeudo (en caso de haberlo).

4.- Le solicito me informe según se desprende de su Sistema Digital o en sus Registros Internos que medidas y colindancias presenta el inmueble marcado con el número ---- de la calle -----, colonia Santa Elena de la Cruz en el municipio de Guadalajara, Jalisco.

5.- Me señale a partir de qué fecha se tiene registro como propietario del inmueble quien aparece en su Sistema Digital o en sus Registros Internos como propietario del inmueble marcado con el número ---- de la calle -----, colonia Santa Elena de la Cruz en el municipio de Guadalajara, Jalisco.

6.- Me informe a nombre quien aparece en su Sistema Digital o en sus Registros Internos como propietario de la finca marcada con el número ---- de la calle -----, colonia Santa Elena de la Cruz en el municipio de Guadalajara, con registro de Cuenta Predial -----; ID Cuenta ----; y Clave Catastral -----, y me informe si el mismo presenta algún adeudo por concepto de impuesto predial ante la Dirección de Ingresos. (sic)...

." (Sic)- - - - -

En mérito de lo anterior, la solicitud de acceso a la información pública descrita con antelación le fue derivada a la Dirección de Ingresos, dependiente de esta Tesorería, posible área poseedora de la información.

Mediante comunicado oficial recibido por conducto de la Dirección mencionada en el párrafo anterior, se da respuesta a la solicitud de información requerida en los siguientes términos:

De la revisión y análisis de la presente solicitud, se desprende que se considera PROCEDENTE Parcial, con base en lo siguiente:

Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos documentales y electrónicos de la Dirección de Ingresos; se informa que, Respecto a los puntos 1 al 5, no se comparte dicha información, tal como lo señala la Ley



Federal de Protección de datos Personales en Posesión de los particulares, Artículo 8. Tratándose de datos personales sensibles, el responsable deberá obtener el consentimiento expreso y por escrito de la persona titular para su tratamiento, a través de su firma autógrafa, firma electrónica, o cualquier mecanismo de autenticación que al efecto se establezca.

De igual manera, según lo estipula la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios Artículo 3º Ley - Conceptos Fundamentales, numeral 2, fracción II, inciso a) Información pública confidencial, que es la información pública protegida, intransferible e indelegable, relativa a los particulares, que por disposición legal queda prohibido su acceso, distribución, comercialización, publicación y difusión generales de forma permanente, con excepción de las autoridades competentes que, conforme a la ley, tengan acceso a ella, y de los particulares titulares de dicha información.

De acuerdo al punto 6, se informa que la finca marcada con el número --- de la calle -----, con registro de Cuenta Predial ----, se encuentra a nombre de -----, la cual se encuentra sin adeudo.

Por lo anteriormente fundado y motivado, se emite la presente respuesta en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 13 trece de octubre del año 2025 dos mil veinticinco.

Sin otro particular de momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto. (sic)

Por lo que el Síndico Municipal y Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, hizo uso de la voz para manifestar que, en virtud de que la persona solicitante acreditó su personalidad mediante identificación oficial consistente en credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 48, numerales 1 y 4, fracción I, inciso a) de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, y derivado de la información proporcionada por la Tesorería Municipal, se advierte que respecto de los puntos 01 al 05 de la solicitud de información presentada en ejercicio de los derechos ARCO, la persona solicitante no es titular de la información requerida. En cuanto al punto 06, se determina que no existe impedimento legal para poner a su disposición la información petitionada, al tratarse de datos personales propios, por lo que la persona titular podrá conocer la respuesta y ejercer su derecho de acceso en los términos de ley.



Atentos a las consideraciones anteriormente señaladas, y con fundamento en el artículo 60 numeral 1 de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Se pone a consideración de quienes integran el Comité de Transparencia. Al no existir observaciones, el Síndico Municipal y Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, le solicitó a la Directora de Transparencia y Buenas Prácticas y Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, Lic. Ruth Alejandra López Hernández, someter a votación, quedando **aprobado por unanimidad.**

A continuación el Síndico Municipal y Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, continuó con el **Noveno Punto del Orden del día consistente en el análisis, estudio, revisión y resolución de la solicitud de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición con número de expediente ARCO-258/2025 (DTB/8494/2025).**

La Directora de Transparencia y Buenas Prácticas y Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, Lic. Ruth Alejandra López Hernández, hizo uso de la voz con el fin de exponer los pormenores de este asunto, comenzando con el trámite de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO-258/2025, DTB/8494/2025) presentado en la Oficialía de Partes de la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas el día 30 de septiembre del presente año, mediante el cual solicita lo siguiente:

“Que con fundamento en lo establecido en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 fracciones II y III, 3 primer párrafo, 24 fracción XV, 25 fracciones I,VII,XXX y XXXII de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, comparezco a solicitar la información que enseguida se detalla:

1.- De su Sistema Digital así como en sus Registros Internos le solicito me proporcione el nombre de quien o quienes, aparece como propietario(s) del inmueble marcado con el número --- de la calle -----, colonia Santa Elena de la Cruz en el municipio de Guadalajara, Jalisco.

2.- Me informe si en su Sistema Digital o en sus Registros Internos aparece algún adeudo por concepto de impuesto predial respecto al inmueble marcado con el



número ---- de la calle -----, colonia Santa Elena de la Cruz en el municipio de Guadalajara, Jalisco.

3.- En caso afirmativo respecto de la pregunta que antecede le solicito me indique de que año a que año es el adeudo señalado en el punto dos del presente escrito registrado en su Sistema Digital o en sus Registros Internos, estableciéndolos bimestre a bimestre, respecto al inmueble marcado con el número -- de la calle -----, colonia Santa Elena de la Cruz en el municipio de Guadalajara, Jalisco, expidiéndome una constancia respecto al aludido adeudo por concepto de impuesto predial, en el que detalle de forma pormenorizada el desglose del referido adeudo (en caso de haberlo).

4.- Le solicito me informe según se desprende de su Sistema Digital o en sus Registros Internos que medidas y colindancias presenta el inmueble marcado con el número ---- de la calle -----, colonia Santa Elena de la Cruz en el municipio de Guadalajara, Jalisco.

5.- Me señale a partir de qué fecha se tiene registro como propietario del inmueble quien aparece en su Sistema Digital o en sus Registros Internos como propietario del inmueble marcado con el número ---- de la calle -----, colonia Santa Elena de la Cruz en el municipio de Guadalajara, Jalisco.

6.- Me señale que requisitos se necesitan a efecto de llevar a cabo un acto registral respecto de algún predio ante la autoridad Catastral del Ayuntamiento de Guadalajara.

7.- Me señale que requisitos se necesitan a efecto de llevar a cabo las modificaciones registrales respecto de algún predio ante la autoridad Catastral del Ayuntamiento de Guadalajara.

8.- Me informe a nombre quien aparece en su Sistema Digital o en sus Registros Internos como propietario de la finca marcada con el número ---- de la calle -----, colonia Santa Elena de la Cruz en el municipio de Guadalajara, con registro de Cuenta Predial -----; ID Cuenta -----; y Clave Catastral -----, y me informe qué medidas tiene dicho predio y que colindancias presenta en los registros de la Dirección de Catastro.



A efecto de acreditar el derecho que le asiste a mi hijo ----- de solicitar información prevista en el Capítulo III, de la Ley de Transparencia e Información Pública relativo a la Información Confidencial, adjunto al presente copia del poder notarial General para Actos de Administración y de Dominio con número de instrumento --- pasada ante la fe del notario público número 188 de Nuevo Laredo Tamaulipas a favor del -----; así como de la escritura pública con número de testimonio ---- pasada ante la fe del notario público número 1 (uno) de Tizapan el Alto, Jalisco, relativo a la finca marcada con el número --- de la calle -----, colonia Santa Elena de la Cruz en el municipio de Guadalajara, mismo que es parte integral del predio identificado ante la propia autoridad Catastral en el número ---- de la calle -----, colonia Santa Elena de la Cruz en el propio municipio de Guadalajara. De tal manera de que se nos proporcione la información solicitada por encontrarse ajustado a derecho.

En razón de lo anteriormente expuesto y debidamente fundado, le solcito se remita la información al remitente del correo electrónico indicado en el preámbulo del presente escrito, a efecto de garantizar y hacer efectivo el derecho a toda persona de solicitar, acceder, consultar y recibir la información pública en posesión de los sujetos obligados de conformidad con el ordenamiento legal invocado.”(Sic)

Así mismo, presenta copia de la identificación oficial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral, cumpliendo así con los requisitos previstos en los artículos 48 punto 1 y 51 punto 1 y 2 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que con fecha 02 de octubre del 2025 se notificó al solicitante la admisión de la solicitud para su trámite, de conformidad al artículo 53 punto 1 de la Ley multicitada.

Se remitió la solicitud de ejercicio de derechos ARCO que nos ocupa a la Tesorería Municipal, Unidad Administrativa de este Gobierno Municipal que pudiera resguardar la información que requiere la persona solicitante, de acuerdo a las atribuciones consignadas en el artículo 214, del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

Con fecha 13 de octubre del 2025, se recibió el correo electrónico de el Enlace de Transparencia de la Tesorería Municipal, mediante el cual se informó lo siguiente:

“Aunado a un cordial saludo, en atención a la solicitud de acceso a la información



pública que fue derivada a esta Tesorería por correo electrónico el pasado día 02 dos de octubre del 2025, identificada con el número expediente interno DTB/08494/2025 – ARCO 258/2025, en términos del artículo 80 punto 1, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, solicita la siguiente información:

“-----, mayor de edad, -----, en mi carácter de apoderado legal de ----- lo que acredito con la copia el poder notarial con número de instrumento --- pasada ante la fe del notario público 188 de Nuevo Laredo Tamaulipas, con correo electrónico -----, y para oír y recibir notificaciones en la finca marcada con el número --- de la calle -----, colonia Jardines Alcalde en el municipio de Guadalajara, y como autorizados para que a mi nombre las reciban a los Licenciados -----, ante usted con el debido respeto comparezco y:

EXPONGO:

Que con fundamento en lo establecido en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 fracciones II y III, 3 primer párrafo, 24 fracción XV, 25 fracciones I, VII, XXX y XXXII de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, comparezco a solicitar la información que enseguida se detalla:

1.- De su Sistema Digital así como en sus Registros Internos le solicito me proporcione el nombre de quien o quienes, aparece como propietario(s) del inmueble marcado con el número --- de la calle -----, colonia Santa Elena de la Cruz en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

2.- Me informe si en su Sistema Digital o en sus Registros Internos aparece algún adeudo por concepto de impuesto predial respecto al inmueble marcado con el número --- de la calle -----, colonia Santa Elena de la Cruz en el municipio de Guadalajara, Jalisco.

3.- En caso afirmativo respecto de la pregunta que antecede le solicito me indique de que año a que año es el adeudo señalado en el punto 2 del presente escrito registrado en su Sistema Digital o en sus Registros Internos, estableciendolos bimestre a bimestre, respecto al inmueble marcado con el número ----- de la calle -----, colonia Santa Elena de la Cruz en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, expidiendome una constancia respecto al aludido adeudo por concepto de



impuesto predial, en el que detalle de forma pormenorizada el desglose del referido adeudo (en caso de haberlo).

4.- Le solicito me informe según se desprende de su Sistema Digital o en sus Registros Internos que medidas y colindancias presenta el inmueble marcado con el número --- de la calle -----, colonia Santa Elena de la Cruz en el municipio de Guadalajara, Jalisco.

5.- Me señale a partir de qué fecha se tiene registro como propietario del inmueble quien aparece en su Sistema Digital o en sus Registros Internos como propietario del inmueble marcado con el número --- de la calle -----, colonia Santa Elena de la Cruz en el municipio de Guadalajara, Jalisco.

6.- Me señale los requisitos se necesitan a efecto de llevar a cabo un acto registral respecto de algún predio ante la autoridad Catastral del Ayuntamiento de Guadalajara.

7.- Me señale que requisitos se necesitan a efecto de llevar a cabo las modificaciones registrales respecto de algún predio ante la autoridad Catastral del Ayuntamiento de Guadalajara.

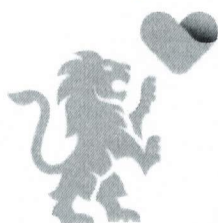
8.- Me informe a nombre quien aparece en su Sistema Digital o en sus Registros Internos como propietario de la finca marcada con el número --- de la calle -----, colonia Santa Elena de la Cruz en el municipio de Guadalajara, con registro de Cuenta Predial -----; ID Cuenta ----; y Clave Catastral -----, y me informe qué medidas tiene dicho predio y que colindancias presenta en los registros de la Dirección de Catastro. (sic)..."

En mérito de lo anterior, la solicitud de acceso a la información pública descrita con antelación le fue derivada a la Dirección de Ingresos, dependiente de esta Tesorería, posible área poseedora de la información.

Mediante comunicado oficial recibido por conducto de la Dirección mencionada en el párrafo anterior, se da respuesta a la solicitud de información requerida en los siguientes términos:

De la revisión y análisis de la presente solicitud, se desprende que se considera PROCEDENTE Parcial, con base en lo siguiente:

Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos



documentales y electrónicos de la Dirección de Ingresos; se informa que, respecto a los puntos 1 al 5, no se comparte dicha información, tal como lo señala la Ley Federal de Protección de datos Personales en Posesión de los particulares, Artículo 8. Tratándose de datos personales sensibles, el responsable deberá obtener el consentimiento expreso y por escrito de la persona titular para su tratamiento, a través de su firma autógrafa, firma electrónica, o cualquier mecanismo de autenticación que al efecto se establezca.

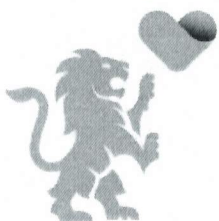
De igual manera, según lo estipula la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios Artículo 3º Ley - Conceptos Fundamentales, numeral 2, fracción II, inciso a) Información pública confidencial, que es la información pública protegida, intransferible e indelegable, relativa a los particulares, que por disposición legal queda prohibido su acceso, distribución, comercialización, publicación y difusión generales de forma permanente, con excepción de las autoridades competentes que, conforme a la ley, tengan acceso a ella, y de los particulares titulares de dicha información.

Respecto a los puntos número 6 y 7, se hace de su conocimiento que el C. solicitante deberá acudir de manera presencial a la Dirección de Catastro de Guadalajara, ubicada en la Unidad Administrativa Reforma Guadalajara, calle 5 de Febrero No. 249, colonia Las Conchas, en cualquiera de las ventanillas multitrámite, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 14:00 horas, presentando original y copia de identificación oficial y comprobante de domicilio (no mayor a 3 meses), copia certificada de la escritura, y un escrito libre dirigido al Director de Catastro, junto con la Constancia de Alineamiento y número oficial (si se tiene).

De acuerdo al punto 8, se informa que la finca marcada con el número ---- de la calle -----, con registro de Cuenta Predial -----, se encuentra a nombre de -----, la cual se encuentra sin adeudo, en cuanto a qué medidas tiene dicho predio y que colindancias presenta, se informa que es competencia de la Dirección de Catastro, de conformidad al Artículo 215, del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

Por lo anteriormente fundado y motivado, se emite la presente respuesta en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 13 trece de octubre del año 2025 dos mil veinticinco.

Sin otro particular de momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o



comentario al respecto. (sic)

Por lo que el Síndico Municipal y Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, hizo uso de la voz para manifestar que, en virtud de que la persona solicitante acreditó su personalidad mediante identificación oficial consistente en credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 48, numerales 1 y 4, fracción I, inciso a) de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, y derivado de la información proporcionada por la Tesorería Municipal, se advierte que respecto de los puntos 01 al 05 de la solicitud de información presentada en ejercicio de los derechos ARCO, la persona solicitante no es titular de la información requerida. En cuanto al punto 06 y 07, se refiere a un trámite presencial, por tal motivo se pone a disposición el horario de atención, los requisitos y el domicilio de la Dirección de Catastro, por último el punto 08, se determina que no existe impedimento legal para poner a su disposición la información petitionada, al tratarse de datos personales propios, por lo que la persona titular podrá conocer la respuesta y ejercer su derecho de acceso en los términos de ley.

Atentos a las consideraciones anteriormente señaladas, y con fundamento en el artículo 60 numeral 1 de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Se pone a consideración de quienes integran el Comité de Transparencia. Al no existir observaciones, el Síndico Municipal y Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, le solicitó a la Directora de Transparencia y Buenas Prácticas y Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, Lic. Ruth Alejandra López Hernández, someter a votación, quedando **aprobado por unanimidad.**

A continuación el Síndico Municipal y Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, continuó con el **Décimo Punto del orden del día consistente en el análisis, estudio, revisión y resolución de la solicitud de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición con número de expediente ARCO-265/2025 (DTB/8559/2025).**

La Directora de Transparencia y Buenas Prácticas y Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, Lic. Ruth Alejandra López Hernández, hizo uso de la voz con el fin de exponer los pormenores de este asunto, comenzando con el trámite de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO-265/2025, DTB/8559/2025) presentado ante la Oficialía de Partes de esta Dirección de Transparencia y



Buenas Prácticas el día 02 de octubre del presente año, mediante el cual solicita lo siguiente:

“Nominas 2da Quincena Septiembre 1996 1ra y 2da Quincena Octubre 1996 1ra y 2da Quincena Noviembre 1996 1ra y 2da Quincena Diciembre 1996 N. empleado -----.”(Sic) *Copias certificadas

Así mismo, presenta copia de la identificación oficial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral, cumpliendo así con los requisitos previstos en los artículos 48 punto 1 y 51 punto 1 y 2 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que con fecha 06 de octubre del 2025 se notificó al solicitante la admisión de la solicitud para su trámite, de conformidad al artículo 53 punto 1 de la Ley multicitada.

Se remitió la solicitud de ejercicio de derechos ARCO que nos ocupa a la Tesorería Municipal, Unidad Administrativa de este Gobierno Municipal que pudiera resguardar la información que requiere la persona solicitante, de acuerdo a las atribuciones consignadas en el artículo 214 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

Con fecha 10 de octubre se recibió el correo electrónico del Enlace de Transparencia de la Tesorería Municipal, mediante el cual se informó lo siguiente:

“Aunado a un cordial saludo, en atención a la solicitud de acceso a la información pública que fue derivada a esta Tesorería por correo electrónico el pasado día 07 siete de octubre del 2025, identificada con el número expediente interno DTB/08559/2025 – ARCO 265/2025, en términos del artículo 80 punto 1, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, solicita la siguiente información:

“Nominas 2da quincena septiembre 1996, 1era y 2da quincena octubre 1996, 1era y 2da quincena de octubre 1996, 1era y 2da quincena de noviembre 1996, 1era y 2da quincena de diciembre 1996. NO. De empleado: -----.” (Sic)- -----

En mérito de lo anterior, la solicitud de acceso a la información pública descrita con antelación le fue derivada a la Dirección de Contabilidad, dependiente de esta Tesorería, posible área poseedora de la información.

Mediante comunicado oficial recibido por conducto de la Dirección mencionada en



el párrafo anterior, se da respuesta a la solicitud de información requerida en los siguientes términos:

De la revisión y análisis de la presente solicitud, se desprende que se considera IMPROCEDENTE, con base en lo siguiente:

Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos documentales y electrónicos de la Dirección de Contabilidad; se informa que, la Dirección de Contabilidad no cuenta con archivos físicos o electrónicos de las nóminas referidas y no contamos con evidencia de que dicha información haya sido entregada a esta Dirección.

Adicionalmente, es preciso señalar que la inexistencia antes declarada deviene de la no aplicación de una facultad otorgada, no así de una omisión a sus funciones o atribuciones de esta Dependencia, ello de conformidad con el artículo 86 Bis numeral 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Por lo anteriormente fundado y motivado, se emite la presente respuesta en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 10 diez de octubre del año 2025 dos mil veinticinco.

Sin otro particular de momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto. (sic).

Por lo que el Síndico Municipal y Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, hizo uso de la voz para expresar que, en virtud de que la persona solicitante, mediante identificación oficial consistente en credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, acreditó su personalidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48, numerales 1 y 4, fracción I, inciso a), de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, y que de la información proporcionada por la Tesorería Municipal se desprende la **inexistencia de la información peticionada** a la cual desea tener acceso, no existiendo impedimento legal para que la titular de la información personal conozca de la respuesta.

Atentos a las consideraciones anteriormente señaladas, y con fundamento en el artículo 60 numeral 1 de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Se pone a consideración de quienes integran el Comité de Transparencia. Al no existir observaciones, el Síndico Municipal y



Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, le solicitó a la Directora de Transparencia y Buenas Prácticas y Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, Lic. Ruth Alejandra López Hernández, someter a votación, quedando **aprobado por unanimidad.**

A continuación el Síndico Municipal y Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, continuó con el **Décimo Primer Punto del Orden del día consistente en el análisis, estudio, revisión y resolución de la solicitud de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición con número de expediente ARCO-269/2025 (DTB/8647/2025).**

La Directora de Transparencia y Buenas Prácticas y Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, Lic. Ruth Alejandra López Hernández, hizo uso de la voz con el fin de exponer los pormenores de este asunto, comenzando con el trámite de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO-269/2025, DTB/8647/2025) presentado en la Oficialía de Partes de la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas el día 06 de octubre del presente año, mediante el cual solicita lo siguiente:

“Copia certificada del nombramiento de cuando ingrese al ayuntamiento y del contrato n. --- (ingrese con fecha 20 de agosto de 1996).”(Sic)

Así mismo, presenta copia de la identificación oficial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral, cumpliendo así con los requisitos previstos en los artículos 48 punto 1 y 51 punto 1 y 2 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que con fecha 08 de octubre del 2025 se notificó al solicitante la admisión de la solicitud para su trámite, de conformidad al artículo 53 punto 1 de la Ley multicitada.

Se remitió la solicitud de ejercicio de derechos ARCO que nos ocupa a la Dirección de Recursos Humanos, Unidad Administrativa de este Gobierno Municipal que pudiera resguardar la información que requiere la persona solicitante, de acuerdo a las atribuciones consignadas en el artículo 232, del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

Con fecha 13 de octubre del 2025, se recibió el correo electrónico de la Enlace de Transparencia de la Dirección de Recursos Humanos, mediante el cual se informó lo



siguiente:

"Con un cordial saludo, y en atención a la solicitud de acceso a la información pública identificada con el número de expediente interno ARCO 269/2025, por lo que, en términos del artículo 80 punto 1, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, solicita lo siguiente:

"Copia certificada del nombramiento de cuando ingrese al ayuntamiento y del contrato n. ---- (ingrese con fecha 20 de agosto de 1996)."(Sic)

La suscrita, en cumplimiento con lo señalado por los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 párrafo tercero, 6 y 9 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 10 y 11 del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública de la Administración Pública Centralizada aunado a los artículos 24 numeral 1, fracción II, 25 numeral 1 fracción VII, 31 punto 1, 32 numeral 1 fracciones III, VIII y XIII, 84 punto 1; 79, 80 y 81 numeral 3, de la Ley De Transparencia Y Acceso A La Información Pública Del Estado De Jalisco Y Sus Municipios.; se informa lo siguiente:

Respecto a lo solicitado, la Dirección de Recursos Humanos le informo que el documento que obra en esta Dirección, se encuentran en su expediente listo para su certificación previo pago de derechos y exhibición del recibo siendo este un total de 01 (una) foja, con un total a pagar de \$24.00 (veinticuatro pesos/mexicanos.). Lo anterior de conformidad con el numeral 89 punto 1 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus municipios.

Sin más que agregar a la presente, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o comentario al respecto.."(sic)

Por lo que el Síndico Municipal y Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes hizo uso de la voz para expresar que en virtud de que la persona solicitante mediante identificación oficial consistente en credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, acreditó su personalidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48, numerales 1 y 4, fracción I, inciso a) de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y que de la información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende la información petitionada a la cual desea tener acceso, no existiendo impedimento legal para que la titular de la información personal conozca de la respuesta y



ejerza su derecho de acceso a sus datos personales, díglele a la persona peticionaria de la información, que **los documentos que se encuentran listos para su reproducción previo pago de derechos y exhibición del recibo siendo este un total de 01 (una) foja con un costo de \$24.00 (veinticuatro pesos) M/N y por tal motivo, se entregará el recibo de pago en la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, para que posteriormente en esa misma dependencia se le haga entrega de la copia certificada solicitada.**

Atentos a las consideraciones anteriormente señaladas, y con fundamento en el artículo 86 bis numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Se pone a consideración de quienes integran el Comité de Transparencia. Al no existir observaciones, el Síndico Municipal y Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, le solicitó a la Directora de Transparencia y Buenas Prácticas y Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, Lic. Ruth Alejandra López Hernández, someter a votación, quedando **aprobado por unanimidad.**

A continuación el Síndico Municipal y Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, continuó con el **Décimo Segundo Punto del Orden del día consistente en el análisis, estudio, revisión y resolución de la solicitud de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición con número de expediente ARCO-270/2025 (DTB/8659/2025).**

La Directora de Transparencia y Buenas Prácticas y Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, Lic. Ruth Alejandra López Hernández, hizo uso de la voz con el fin de exponer los pormenores de este asunto, comenzando con el trámite de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO-270/2025, DTB/8659/2025) presentado en la Oficialía de Partes de la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas el día 06 de octubre del presente año, mediante el cual solicita lo siguiente:

"Solicito copia certificada de mi permiso de hot dog (en tianguis navideño del refugio entre angulo y federalismo.)"(Sic)

Así mismo, presenta copia de la identificación oficial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral, cumpliendo así con los requisitos previstos en los artículos 48 punto 1 y 51 punto 1 y 2 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos



Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que con fecha 24 de septiembre del 2025 se notificó al solicitante la admisión de la solicitud para su trámite, de conformidad al artículo 53 punto 1 de la Ley multicitada.

Se remitió la solicitud de ejercicio de derechos ARCO que nos ocupa a la dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, Unidad Administrativa de este Gobierno Municipal que pudiera resguardar la información que requiere la persona solicitante, de acuerdo a las atribuciones consignadas en el artículo 249, del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

Con fecha 13 de octubre se recibió el correo electrónico de la enlace de Transparencia de la Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, mediante el cual se informó lo siguiente:

"Por este medio le envío un cordial saludo, ocasión que hago propicio para dar contestación al correo electrónico recibido a través del enlace de transparencia el día 10 de octubre de 2025, en el cual adjunta la solicitud para el ejercicio de derechos ARCO 270/2025 presentada ante la Dirección a su cargo y a la cual se le asignó el número de expediente DTB/8659/2025 consistente en:

" ... Solicito copia certificada de mi permiso de Hot dog cena tianguis navideño del refugio entre angulo y federalismo"

Para tal efecto tengo a bien informar a Usted que se realizó una búsqueda exhaustiva en el sistema y en los archivos de esta Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, sin que se localizara registro de permiso a nombre de -----.

Información que se proporciona para dar debido cumplimiento a lo establecido en los articulo 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 9 y 15 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 8, 15, 79 y 80 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 27 fracción IV, del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guadalajara; 249 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara y; 8 fracción VIII; 27 fracción III del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guadalajara.

Sin otro particular quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o comentario al



respecto."(sic)

Por lo que el Síndico Municipal y Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, hizo uso de la voz para expresar que, en virtud de que la persona solicitante, mediante identificación oficial consistente en credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, acreditó su personalidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48, numerales 1 y 4, fracción I, inciso a), de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, y que de la información proporcionada por la Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos se desprende la **inexistencia de la información peticionada** a la cual desea tener acceso, no existiendo impedimento legal para que la titular de la información personal conozca de la respuesta.

Atentos a las consideraciones anteriormente señaladas, y con fundamento en el artículo 86 bis numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Se pone a consideración de quienes integran el Comité de Transparencia. Al no existir observaciones, el Síndico Municipal y Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, le solicitó a la Directora de Transparencia y Buenas Prácticas y Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, Lic. Ruth Alejandra López Hernández, someter a votación, quedando **aprobado por unanimidad**.

Resoluciones:

PRIMERO.- Se declara **PROCEDENTE la solicitud de ejercicio de los derechos ARCO-247/2025 (DTB/8357/2025)**. Por lo que se instruye a la Secretaría del Comité de Transparencia para que notifique a la persona solicitante el sentido de la presente resolución. Lo anterior en términos del artículo 59 numeral 1 y 62 numeral 1 de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En el mismo sentido y de conformidad al artículo 62, numeral 1, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, le informo que **al solicitar copias certificadas, deberá pagar ante la tesorería dicho trámite y remitir sus comprobantes de pago de los derechos de reproducción de documentos certificados, por 10 (diez) fojas por un total de \$240.00 (doscientos**



cuarenta pesos) M/N, vía correo electrónico o presentarlo en las oficinas de esta Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, la cual tiene su domicilio en el Cuarto Piso del Mercado Corona, Av. Miguel Hidalgo y Costilla 474, Zona Centro, C. P. 44100 Guadalajara, Jalisco, con número de teléfono 33-38-18-36-46, ext. 3540, **posterior a ello deberá recoger la documentación certificada en la misma dirección.**

SEGUNDO.- Se declara **PROCEDENTE la solicitud de ejercicio de los derechos ARCO-248/2025 (DTB/8359/2025).** Por lo que se instruye a la Secretaría del Comité de Transparencia para que notifique a la persona solicitante el sentido de la presente resolución. Lo anterior en términos del artículo 59 numeral 1 y 62 numeral 1 de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En el mismo sentido y de conformidad al artículo 62, numeral 1, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, le informo que **al solicitar copias certificadas, deberá pagar ante la tesorería dicho trámite y remitir sus comprobantes de pago de los derechos de reproducción de documentos certificados, por 10 (diez) fojas por un total de \$240.00 (doscientos cuarenta pesos) M/N, vía correo electrónico o presentarlo en las oficinas de esta Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, en un horario de 09:00 a 15:00 horas**, la cual tiene su domicilio en el Cuarto Piso del Mercado Corona, Av. Miguel Hidalgo y Costilla 474, Zona Centro, C. P. 44100 Guadalajara, Jalisco, con número de teléfono 33-38-18-36-46, ext. 3540, **posterior a ello deberá recoger la documentación certificada en la misma dirección.**

TERCERO.- Se declara **PROCEDENTE la solicitud de ejercicio de los derechos ARCO-254/2025 (DTB/8461/2025).** Por lo que se instruye a la Secretaría del Comité de Transparencia para que notifique a la persona solicitante el sentido de la presente resolución. Lo anterior en términos del artículo 59 numeral 1 y 62 numeral 1 de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En el mismo sentido y de conformidad al artículo 62, numeral 1, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, le informo que **al solicitar copias certificadas, deberá pagar ante la tesorería**



dicho trámite y remitir sus comprobantes de pago de los derechos de reproducción de documentos certificados, por 05 (cinco) fojas por un total de \$120.00 (ciento veinte pesos) M/N, vía correo electrónico o presentarlo en las oficinas de esta Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, la cual tiene su domicilio en el Cuarto Piso del Mercado Corona, Av. Miguel Hidalgo y Costilla 474, Zona Centro, C. P. 44100 Guadalajara, Jalisco, con número de teléfono 33-38-18-36-46, ext. 3540, **posterior a ello deberá recoger la documentación certificada en la misma dirección.**

CUARTO.- Se declara **PROCEDENTE PARCIAL la solicitud de ejercicio de los derechos ARCO-257/2025 (DTB/8493/2025).** Por lo que instruye a la Secretaría del Comité de Transparencia para que notifique a la solicitante el sentido de la presente resolución. Lo anterior en términos del artículo 59 numeral 1 y 62 numeral 1 de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

QUINTO.- Se declara **PROCEDENTE PARCIAL la solicitud de ejercicio de los derechos ARCO-258/2025 (DTB/8494/2025).** Por lo que instruye a la Secretaría del Comité de Transparencia para que notifique a la solicitante el sentido de la presente resolución. Lo anterior en términos del artículo 59 numeral 1 y 62 numeral 1 de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 86 bis punto 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco.

SEXTO.- Se declara **IMPROCEDENTE la solicitud de ejercicio de los derechos ARCO-265/2025 (DTB/8559/2025).** Por lo que instruye a la Secretaría del Comité de Transparencia para que notifique a la solicitante el sentido de la presente resolución. Lo anterior en términos del artículo 59 numeral 1 y 62 numeral 1 de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SÉPTIMO.- Se declara **PROCEDENTE la solicitud de ejercicio de los derechos ARCO-269/2025 (DTB/8647/2025).** Por lo que instruye a la Secretaría del Comité de Transparencia para que notifique a la solicitante el sentido de la presente resolución. Lo anterior en términos del artículo 59 numeral 1 y 62 numeral 1 de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



En el mismo sentido y de conformidad al artículo 62, numeral 1, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, le informo que **al solicitar copias certificadas, deberá pagar ante la tesorería dicho trámite y remitir sus comprobantes de pago de los derechos de reproducción de documentos certificados, por 01 (una) foja por un total de \$24.00 (veinticuatro pesos) M/N, vía correo electrónico o presentarlo en las oficinas de esta Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, en un horario de 09:00 a 15:00 horas**, la cual tiene su domicilio en el Cuarto Piso del Mercado Corona, Av. Miguel Hidalgo y Costilla 474, Zona Centro, C. P. 44100 Guadalajara, Jalisco, con número de teléfono 33-38-18-36-46, ext. 3540, **posterior a ello deberá recoger la documentación certificada en la misma dirección.**

OCTAVO.- Se declara **IMPROCEDENTE la solicitud de ejercicio de los derechos ARCO-270/2025 (DTB/8659/2025).** Por lo que instruye a la Secretaría del Comité de Transparencia para que notifique a la solicitante el sentido de la presente resolución. Lo anterior en términos del artículo 59 numeral 1 y 62 numeral 1 de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Al no haber observaciones, el Síndico Municipal y Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes pasó al Décimo Tercer Punto del Orden del día. No habiendo más asuntos que tratar, y en cumplimiento al Décimo Cuarto y último punto del orden del día damos por clausurada la presente sesión siendo las 13:45 (trece horas con cuarenta y cinco minutos) del día 16 (dieciséis) de octubre de 2025 (dos mil veinticinco).



Así lo acuerdan y firman quienes integran el Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco con fundamento legal en el artículo 16, fracción VI del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guadalajara.



LIC. SALVADOR DE LA CRUZ RODRÍGUEZ REYES

SÍNDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA Indicatura
COMITÉ DE TRANSPARENCIA. Guadalajara

LIC. ALEJANDRA OROZCO ESTRADA

DIRECTORA DE RESPONSABILIDADES DE LA CONTRALORÍA CIUDADANA E
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

LIC. RUTH ALEJANDRA LÓPEZ HERNÁNDEZ

DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y BUENAS PRÁCTICAS Y
SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRANTE DEL ACTA DE LA TRIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA, DE FECHA 16 DIECISÉIS DE OCTUBRE DE 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

SLVM

